

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS MC RENTA INDUSTRIAL FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **9:30 horas** del día **19 de noviembre de 2025**, por video-conferencia, se celebró, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris MC Renta Industrial Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia de la Gerenta Legal de la misma, doña **María Elisa Montero Molina**, quien actuó como Secretaria de actas, especialmente designada al efecto.

ASISTENCIA.

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS	SERIE
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Iván Alonso Ramírez Zúñiga	3.064.250	A
Penta Vida Compañía de Seguros Vida S.A.	Daniel Adolfo Adasme Alarcón	807.549	A
Asesorías e Inversiones Alea Iacta Est SpA	Martín Figueroa Valenzuela	144.040	X
Asesorías y Consultorías Javier Contreras E.I.R.L.	Martín Figueroa Valenzuela	466.127	X
EWI 2 SpA	Martín Figueroa Valenzuela	312.714	X
Inversiones Del Mar Limitada	Rodrigo Guzmán Mohr	544.806	X
Inversiones y Asesorías Santa Mercedes Limitada	Martín Figueroa Valenzuela	144.040	X
Martín Figueroa Valenzuela	Martín Figueroa Valenzuela	189.302	X
Rodrigo Andrés Guzmán Mohr	Rodrigo Guzmán Mohr	67	X
Sociedad de Inversiones Babalasa Limitada	Martín Figueroa Valenzuela	515.021	X
Sociedad de Inversiones El Retiro Limitada	Martín Figueroa Valenzuela	526.578	X

Total Serie A: 3.871.799

Total Serie X: 2.842.695

TOTAL: 6.714.494

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

La Secretaría señaló que encontrándose presentes y representadas **6.714.494** cuotas del Fondo, que corresponden a un **61,39%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris MC Renta Industrial Fondo de Inversión** (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

La Secretaría dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Microsoft Teams”, de conformidad al “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes y/o Juntas de Accionistas de Fondos de Inversión y Sociedades Administradas por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.*” que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, se señaló que considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia de que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

La Secretaría solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela** y como Secretaria de la misma, a la Gerenta Legal de la Administradora, doña **María Elisa Montero Molina**.

La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

La Secretaria señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiese a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverán a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “Reglamento”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, la Secretaria sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

La Secretaria indicó que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por aclamación y por la unanimidad de las cuotas representadas, designar a **todas las personas naturales presentes para que firmen física o electrónicamente el acta de la Asamblea**, en conjunto con el Presidente y Secretaria de la misma.

5. **TABLA.**

La Secretaría informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Tomar conocimiento del estado de las inversiones del Fondo y pronunciarse sobre la modificación del contrato denominado “*Contrato de Compraventa de Cuotas y Promesa de Compraventa de Cuotas*” suscrito por el Fondo, en los términos y condiciones que serán propuestos por la Administradora; y
 2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.
- 6. ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATO DE COMPROVENTA DE CUOTAS Y PROMESA DE COMPROVENTA DE CUOTAS”.**

La Secretaría informó a los aportantes que, como es de su conocimiento, el Fondo tiene como objetivo principal invertir sus recursos en una o más sociedades o fondos de inversión, públicos o privados, que a su vez inviertan directa o indirectamente en bienes raíces de carácter no habitacional destinados a la renta en Chile desarrollados por una o más sociedades relacionadas con Red Megacentro S.A., ya sea como propietario, inversionista en instrumentos de capital o deuda, o bien mediante contratos de arrendamiento con opción de compra o cualquier otro tipo de contrato que permita materializar la inversión indicada.

Por su parte, la Administradora administra un fondo de inversión público no rescatable denominado Fondo de Inversión Megacentro Buenaventura (en adelante, el “Fondo Megacentro”) y que, conforme a su objeto de inversión, el Fondo Megacentro invierte indirectamente en el desarrollo de un proyecto inmobiliario no habitacional en Chile (en adelante, el “Proyecto Inmobiliario”).

La Secretaría informó que, de conformidad al objeto del Fondo, el Fondo y Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. (en adelante, “Penta”) suscribieron un contrato de compraventa de cuotas y promesa de compraventa de cuotas por instrumento privado de fecha 7 de enero de 2021 (en adelante, el “Contrato de Promesa”), en virtud del cual:

- Penta vendió, cedió y transfirió al Fondo, el cual, a su vez, compró, aceptó y adquirió para sí, 3.402.259 cuotas del Fondo Megacentro de propiedad de Penta; y
- El Fondo prometió vender, ceder y transferir a Penta, el cual, a su vez, prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, el 100% de las cuotas del Fondo Megacentro (en adelante el “Contrato Prometido”) que sean de propiedad del Fondo al momento de celebrarse el Contrato Prometido, conforme a los términos indicados en el Contrato de Promesa.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato de Promesa, el plazo para celebrar el Contrato Prometido corresponderá a lo que ocurra primero entre:

- Una vez cumplidos 5 años desde la fecha de celebración del Contrato de Promesa, es decir, hasta el día 7 de enero de 2026, plazo que, en todo caso, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por hasta dos nuevos períodos de 1 año cada uno de ellos; o bien

- Una vez que se celebren promesas de arrendamiento o contratos de arrendamiento por al menos un 90% de la superficie útil (306.858 m²) del Proyecto Inmobiliario desarrollado por el Fondo Megacentro. Este plazo no podrá ser inferior a 3 años contados desde la fecha de celebración del Contrato de Promesa.

A continuación, y de conformidad con lo expuesto, considerando el vencimiento del plazo para celebrar el Contrato Prometido con Penta, se indicó a los aportantes que **la Administradora prorrogaría por primera vez dicho plazo por un período adicional de un año, extendiéndolo hasta el día 7 de enero de 2027**, y modificaría el Contrato de Promesa en los términos y condiciones correspondientes conforme a la propuesta presentada.

Luego de una breve deliberación, los aportantes tomaron conocimiento de lo anterior y lo aprobaron en todas sus partes, por la unanimidad de las cuotas presentes.

Asimismo, se propuso a los aportantes facultar ampliamente a la Administradora para suscribir todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para efecto de llevar a cabo el acuerdo adoptado anteriormente, especialmente, la respectiva modificación del Contrato de Promesa, pudiendo pactar en ellos todas las cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, de acuerdo con los términos y condiciones indicados anteriormente, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, María Teresa Polgatti García y María Catalina Carvallo Gómez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 10:00 horas.



Martín Figueroa Valenzuela

Presidente

Por sí y en representación:

pp.: Ewi 2 SpA

pp. Sociedad de Inversiones Babalasa Limitada

pp. Sociedad de Inversiones El Retiro Limitada

pp.: Asesoría e Inversiones Alea Iacta Est SpA

pp.: Inversiones y Asesorías Santa Mercedes Ltda.



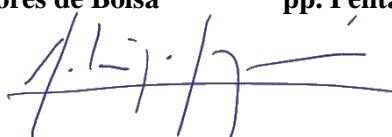
María Elisa Montero Molina

Secretaria



Iván Alonso Ramírez Zúñiga
pp. Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa

Daniel Adolfo Adasme Alarcón
pp. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida
S.A.



Rodrigo Guzmán Mohr
Por sí y pp. Inversiones Del Mar Limitada